

Bases y condiciones para la presentación de proyectos

Índice

1. Marco general
2. Destinatarios y ayuda económica.
3. Forma y plazo de inscripción
4. Contenido de los proyectos, fases, y líneas de trabajo.
5. Evaluación y selección
6. Forma y alcance de la ayuda otorgada, aportes de la organización.
7. Obligaciones de las organizaciones seleccionadas.
8. Datos requeridos y documentación de postulación
9. Plan de actuación frente al COVID - 19

1. Marco General

La Municipalidad de Paraná a través de la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Coordinación Estratégica invita a las personas físicas, jurídicas e instituciones con domicilio en la ciudad de Paraná, cuya actividad sea de base cultural, artística y/o científica y esté orientada a la promoción y al desarrollo sociocultural, a participar de la convocatoria "FEICAC 2021".

El FEICAC 2021 busca interpelar a los emprendedores culturales para inaugurar espacios barriales de creación; desarrollar instancias de formación y capacitación; como así también constituirse en agentes que puedan alentar la imaginación para la intervención urbana con herramientas de diferentes disciplinas artísticas, fomentando además la vinculación entre los diferentes territorios, sus modos de hacer, observar y transformar el medio en el que viven.

Líneas de interés

Se priorizarán los proyectos que contemplen el desarrollo de iniciativas vinculadas a educación, territorio y cultura emergente.

2. Destinatarios y ayuda económica

Los destinatarios son personas físicas, jurídicas e instituciones con domicilio real o legal en la ciudad de Paraná con una antigüedad mayor a un año, pudiendo acreditarlo con un servicio a su nombre, cuya actividad sea de base cultural, artística y/o científica y esté orientada a la promoción y al desarrollo sociocultural en esta ciudad.

- Las personas físicas que realicen la presentación deberán acompañar original y copia del Documento Nacional de Identidad, cuando presente la carpeta y se le requiera de donde deberá surgir que la/el peticionante se encuentra domiciliada/o en la ciudad de Paraná.

- En el caso de las Personas Jurídicas: deberán acompañar: estatuto, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación, debidamente inscriptos en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en original o copia certificada, del cual deberá surgir que el domicilio de la entidad solicitante registrado en el citado organismo, se encuentra en la ciudad de Paraná con antigüedad mayor a un año.

- No podrán presentar proyectos aquellas personas que integren el Consejo de Administración de la presente convocatoria, así como tampoco aquellas personas que integren el Jurado, ni sus familiares con vínculo directo.

- Quedan excluidos de la presente convocatoria los titulares de proyectos de ediciones anteriores que adeuden la rendición de cuentas, como así también los integrantes del equipo de dichos proyectos.

- Cada proyecto presentado debe proponer un monto máximo y un monto mínimo necesario para la correcta consecución de la propuesta realizada, según el formulario previsto para esta convocatoria. El jurado, en su etapa de evaluación y selección, definirá el monto aportado por el FEICAC para cada proyecto, sobre la base del máximo y mínimo propuesto para cada presentación.

- Las presentaciones deberán efectuarse, atendiendo al proyecto de que se trate y en los plazos que la convocatoria con los montos asignados para cada rubro.

- En el caso de que el proyecto presentado establezca un régimen de "coproducción", "cofinanciamiento" o figura similar, deberá constar claramente que etapa de la producción se realizará con el aporte del FEICAC y esta etapa, además, deberá terminar en un producto o subproducto perfectamente definido, en condiciones de ser presentado, exhibido, publicado, etc. cumpliendo con el objetivo de visibilizarlo ante la comunidad paranaense.

Los rubros son:

- a) Emprendimientos de base cultural sin fines de lucro. Tope de financiamiento \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil).
- b) Emprendimientos asociativos de base cultural, artística o científica con o sin fines de lucro. Tope de financiamiento \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil).
- c) Producción de diseños, ediciones discográficas, editoriales y audiovisuales independientes. Tope de financiamiento \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil).
- d) proyectos de preservación, montaje, restauración y puesta en valor del patrimonio artístico, histórico y arquitectónico de la ciudad. Tope de financiamiento \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Líneas de interés:

En la edición 2021 de FEICAC se priorizarán los proyectos que contemplen el desarrollo de iniciativas vinculadas a educación, territorio y cultura emergente.

Especialmente se valorará la presentación de proyectos que involucren el intercambio de conocimientos culturales y artísticos en los barrios de la ciudad, así como también la elaboración de dispositivos para intervenir el paisaje urbano con disciplinas enmarcadas en el amplio espectro de las culturas emergentes.

3. Forma y plazo de inscripción

16 de Julio | Lanzamiento con inscripción y apertura para la presentación de proyectos

19 de julio al 17 de agosto | Período de tutorías para formulación de proyectos

17 de agosto | Cierre de presentación de proyectos

17 de agosto a noviembre | Evaluación del Consejo Administrativo y Jurado

En noviembre | Comunicación de los proyectos ganadores

Hasta 150 días después de entregado el dinero se debe realizar la rendición contable, técnica y pública de los proyectos

Todas las personas físicas, jurídicas e instituciones que hagan sus presentaciones deben tener en cuenta que deberán presentar un sólo proyecto.

La presentación de los proyectos se realizará desde el día viernes 16 de julio de 2021 hasta el día martes 17 de agosto de 2021 en Mesa de Entradas del Palacio Municipal de Paraná, ubicado en calle Justo José de Urquiza N° 900, de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 Hs., como así también, a través de la página web: mi.parana.gob.ar

Es requisito cumplir con los dos procesos de inscripción según el siguiente detalle:

A- La presentación en Mesa de Entradas debe cumplir con la siguiente forma:

1. En sobre cerrado, sin ninguna referencia a las personas y/o instituciones presentantes dentro de su contenido, con el rotulo siguiente:

FEICAC 2021

Rubro que participa:

Título del proyecto:

2. Contenido del sobre: Formulario de inscripción y Formulario del Proyecto (F) 2021 completos, la documentación solicitada en punto 2, más todo aquello que la/el presentante considere valorable en materia de antecedentes, diagnósticos, etc.

- La presentación del proyecto deberá hacerse sólo de la manera indicada, en las fechas y horarios establecidos.

- El proyecto deberá ser presentado de manera impresa (no manuscrita), simple faz, tamaño A4 y todas las paginas numeradas.

B- La presentación a través de la página web: mi.parana.gob.ar deberá contener el Formulario de inscripción, Formulario del Proyecto (F) 2021 y el proyecto respectivo en formato PDF.

Por cualquier consulta se debe escribir un correo electrónico a cultura@parana.gob.ar

4. Contenido de los proyectos, fases, y líneas de trabajo

Todas las personas físicas, jurídicas e instituciones que apliquen a la presente convocatoria, presentarán proyectos de trabajo orientados a la promoción de la cultura, las artes y las ciencias que potencien la relación entre las organizaciones y la comunidad, constituyéndose como espacios de referencia cultural. Se admitirán propuestas de formación con aptitud para aportar herramientas y generar capacidad instalada, propuestas basadas en la elaboración y circulación de contenidos culturales, y/o propuestas basadas en la organización de actividades territoriales en relación con la comunidad.

Tutorías

De acuerdo al cronograma establecido, previo a la presentación de los proyectos se iniciará un período de tutorías en el cual las/los presentantes tendrán la posibilidad de confrontar sus proyectos y modos de presentación ante un tutor que le será asignado oportunamente, quien estará disponible para apoyar la mejor resolución de las presentaciones, entendiendo sólo en los aspectos formales de los proyectos.

No es obligatorio pasar por esta instancia de tutorías para la presentación definitiva del proyecto y la participación de la/el presentante en esta tutoría, no es vinculante respecto a la resolución del jurado interviniente.

Las personas interesadas en contar con esa instancia deberán escribir un correo electrónico a cultura@parana.gob.ar, poniendo en el asunto TUTORÍAS.

5. Evaluación y selección

Se constituirá un Jurado de evaluación conformado por cinco integrantes de reconocida idoneidad y trayectoria en las distintas modalidades de presentación de los proyectos, atentos a los conceptos que dan sustento a la convocatoria "FEICAC 2021".

La totalidad de los proyectos presentados serán admitidos en una primera instancia y sólo en sus aspectos técnicos legales por el Consejo de Administración. Luego se remitirán las distintas carpetas de proyectos admitidos al jurado que, una vez terminada su tarea evaluativa y de selección emitirá un fallo que será inapelable.

El jurado evaluará las presentaciones considerando la incidencia que en cada proyecto tienen los siguientes conceptos:

- a) Consistencia del Proyecto
- b) Sustentabilidad en el tiempo
- c) Originalidad del mismo
- d) Análisis cualitativo y trayectoria de las entidades solicitantes
- e) Cantidad y perfil de beneficiarios
- f) Impacto del proyecto en la comunidad
- g) Respuestas a demandas culturales insatisfechas
- h) Mantenimiento y generación de fuentes de trabajo
- i) Cultura de la solidaridad.
- j) Organización cooperativa para la producción cultural.
- k) Calidad social en el proceso cultural.
- l) Participación ciudadana
- m) Fortalecimiento de nuestra identidad local
- n) Generación de inclusión social.
- o) La cultura como factor de desarrollo económico y como derecho humano
- p) Recomposición de la cadena de producción artística.
- q) Desarrollo institucional productivo
- r) Puesta en valor de Paraná como plaza científica, cultural y artística.

Una vez concluido el trabajo de evaluación y selección de los proyectos ganadores, se formalizará mediante la escritura de un acta que contendrá todo el proceso de evaluación y selección final, quedando esta a disposición de las/los presentantes, ante el simple requerimiento de la misma, en las oficinas de la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Paraná.

6. Forma y alcance de la ayuda otorgada. Aportes de la organización

La convocatoria "FEICAC 2021" firmará un convenio con cada uno de las/los responsables de los proyectos seleccionados, los cuales recibirán el aporte estipulado por el jurado en base a la propuesta de cada proyecto para la cumplimentación de estos, en tiempo y forma.

.Una vez entregados los fondos para la realización de cada proyecto, comienza a correr el tiempo de producción de los mismos, según el cronograma establecido.

El Consejo Administrativo efectuará un efectivo seguimiento de la marcha de cada proyecto, auditando, acompañando y asesorando a sus responsables para garantizar el éxito del mismo, pudiendo también pedir en forma periódica a los responsables del proyecto información sobre la marcha de los mismos, a los fines de constatar que el resultado obtenido es acorde con lo que cada proyecto se propuso y no transgreda lo estipulado en el acuerdo firmado oportunamente.

Los aportes entregados deberán ser ejecutados y rendidos, como máximo en un plazo de ciento cincuenta (150) días a partir de su depósito según las pautas establecidas por la Ordenanza N° 8595 y modificatorias y Decreto reglamentario N° 554/2007.

Finalizado el proceso de ejecución las/los beneficiarios estarán obligados a participar en una exposición de los resultados, a la cual serán convocados oportunamente por el Consejo Administrativo.

7. Obligaciones de las Personas y/o Organizaciones Seleccionada

Deberán entregar una memoria técnica y conceptual de avance al promediar la ejecución del proyecto detallando las metas parciales y logros obtenidos, y describiendo las dificultades que se hayan presentado durante el proceso. Deberán presentar una (1) Memoria Técnica y Conceptual Final, con los resultados del proyecto y todo el material que documente el nivel de cumplimiento de los objetivos planteados.

- Cooperarán con las acciones de seguimiento del proyecto a cargo de la Subsecretaría de Cultura. A tal efecto facilitarán las visitas de los especialistas designados, que efectuarán evaluaciones parciales ligadas al desarrollo del proyecto y remitirán informaciones periódicas cuando se las soliciten, con independencia de las memorias mencionadas en el punto precedente.
- No podrán realizar modificaciones al proyecto seleccionado por el jurado. En caso de necesidad, elevarán la solicitud justificada mediante comunicación formal y aguardarán, la respuesta de la autoridad de aplicación del programa.
- En toda publicidad o referencia pública ligada al objeto del subsidio, se consignará el apoyo del Fondo Especial de Incentivo a las Culturas, las Artes y las Ciencias mediante la leyenda e isologotipos que les serán proporcionados.
- Efectuarán la rendición financiera del proyecto, de conformidad en lo establecido en los Artículos 13° y 14° del Decreto reglamentario N° 554/2007.

8. Datos Requeridos y Documentación de Postulación

Aquellos interesados en obtener el aporte, en el marco del FEICAC, deberán efectuar una presentación por escrito en carpetas y según modelos de Formularios (F) y guía de proyectos establecidos y dentro de los plazos de la convocatoria, ante Mesa de Entradas de la Municipalidad, de la que será luego, remitida a la Subsecretaría de Cultura, como así también cargada a través de la página web: mi.parana.gov.ar, para su tratamiento en el Consejo Administrativo, con los siguientes datos:

- Nombre completo o razón social del solicitante.
- Domicilio legal o real, según el caso, acompañando la docu-

mentación mencionada en dicho precepto.

- Domicilio constituido a los efectos de la tramitación del subsidio en la ciudad de Paraná.

- Los instrumentos que acrediten, en su caso, la personería invocada

(copia certificada de poder o, en su caso, del instrumento que acredite la representación legal indicada; estatuto o contrato social) y última acta de designación de autoridades, ambos debidamente certificados por notario público; resolución de decreto de nombramiento, etc.

- Una memoria completa del proyecto que se pretende subsidiar, con indicación concreta de los plazos y/o etapas de ejecución y las razones por las cuales, a juicio del peticionante, encuadra en los rubros del Artículo 8º, de la Ordenanza N° 8595.

- Deberá realizarse a modo de sumario una síntesis del proyecto que no implique más de una carilla.

- La petición formulada, en términos claros y concretos, con expresa indicación del monto del aporte pretendido, señalando expresamente si su otorgamiento parcial sería o no de utilidad a la/el peticionante y en su defecto, el monto mínimo en cuestión. La/el peticionante acompañará presupuestos respaldatorios de su petición, otorgados por proveedores de bienes o servicios. En ningún caso será admisible una incidencia superior al veinte por ciento (20%) de honorarios en el total del monto solicitado para la ejecución del proyecto.

- Se deberá explicitar con carácter de Declaración Jurada, en la que se indique si ha percibido aportes o contribuciones para el mismo proyecto de otros organismos públicos municipal, provincial o nacional.

9. Plan de actuación frente al COVID - 19

Los proyectos deberán prever protocolos COVID - 19 para su desarrollo. Los plazos, requisitos estipulados en la reglamentación vigente podrán ser modificados por el Consejo Administrativo en caso que las condiciones sanitarias así lo ameriten.